NOTA DNCP/DNC/N° 17039/ 2016

Asunción, 24 de Junio de 2016

Señor
Feliciano Miranda. Jefe
Departamento de Compras Menores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 315964 INGRESADO AL SICP (22/06/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" - ID N° 313552.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 23, Criterio de Desempate**: Consultamos a la convocante cuál será el criterio por medio del cual evaluarán el *índice de liquidez,* considerando que en el punto 20, del Anexo B, determinan que *capacidad financiera: NO APLICA.* Además sugerimos en este punto incluir criterio de desempate para los consorcios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Carmen Ocana
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP